

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**8819** *Real Decreto 615/2011, de 29 de abril, por el que se indulta a don Youssef Ahkim.*

Visto el expediente de indulto de don Youssef Ahkim, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 7 de julio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.415,22 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Youssef Ahkim la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ